

ACUERDO N° 268-49-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION

1 P08/C36

CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 1 P08/C37 según cartas presentadas por Rodrigo Lagos Vergara y otros, Asamblea Auto convocada; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

Los interesados solicitan reconocer la zona del Cerro Caracol como una zona de valor patrimonial y medioambiental. Solicitan eliminar la zona HE1 y HE2 del Plan Regulador en el sector Alto Caracol. Solicitan que al área denominada HE2 se le asigne las condiciones de zona PE del plan regulador.

Como fundamentos indican el valor urbano, patrimonial, cultural, ecológico y natural del Cerro Caracol

ANÁLISIS

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: La materia planteada no es parte de las propuestas que contiene la Imagen Objetivo para la modificación del Plan Regulador, motivo por el cual, no se cuenta con un estudio de Protección Ambiental, que es un requisito técnico para su desarrollo. Cabe hacer presente que esta programación temática se presentó al inicio del proceso de participación ciudadana en el mes de enero de 2018, fue consultado a la ciudadanía mediante encuesta aplicada en dicha oportunidad y que está publicada en la página web del municipio. Por otro lado, la propuesta implica importantes gravámenes para los propietarios afectados, por lo que, para asegurar su derecho a conocer las propuestas, el tema planteado podrá ser abordado en la siguiente modificación del Plan Regulador.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los y las Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, y Yanina Contreras Álvarez.

Acogen la observación los y las concejales; Patricia García Mora y Sebastián Morales Henríquez y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

CONOCIMIENTO Y FINES.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1260238